

Municipio de Zumpango, Estado de México**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-15120-19-0889-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 889

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,009.7
Muestra Auditada	9,009.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Zumpango, Estado de México, del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios".

Al respecto, en el municipio de Zumpango, Estado de México, se identificó un universo asignado de 240,716.5 miles de pesos; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el número de contrato ZUM/DOP-22-LPN/REPO/2021 correspondiente al capítulo 6000 "Inversión Pública" con un monto seleccionado por 9,009.7 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 9,009.7 miles de pesos y la muestra examinada fue del 100.0% de los recursos fiscalizados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- o La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- o El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- o El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- o El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización, a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

En este sentido, con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo: la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Zumpango, Estado de México, contiene los principales resultados derivado de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Zumpango, Estado de México, ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2021

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>El municipio emitió normas generales, lineamientos, acuerdos y otros ordenamientos en materia de control interno, los cuales fueron de observancia obligatoria, tal como el Reglamento Interno de la Contraloría Interna Municipal de Zumpango, con fecha de emisión del 11 de agosto de 2021.</p> <p>El municipio contó con la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, documento normativo en el que se estableció su naturaleza jurídica, atribuciones y ámbito de actuación, publicada en la gaceta de gobierno el 2 de marzo de 1993.</p> <p>El municipio contó con el Manual de Organización de la Contraloría Interna del Municipio de Zumpango, donde se establecieron las funciones y responsables en materia de fiscalización, y el Reglamento Interno de la Contraloría Interna Municipal de Zumpango, ambos con fecha de emisión del 11 de agosto de 2021.</p>	<p>El municipio careció de un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de adquisiciones, así como lineamientos o reglas para su operación y un programa de profesionalización para los miembros del comité.</p> <p>El municipio careció de lineamientos o reglas para la operación del comité de obras públicas, así como de un programa de profesionalización para los miembros del comité.</p>
Administración de Riesgos	
<p>El municipio contó con el Plan de Desarrollo Municipal Zumpango 2019-2021, documento en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos.</p>	<p>El municipio careció de algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p> <p>El municipio careció de una evaluación de riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los que se realizan las actividades para cumplir con los objetivos.</p>
Actividades de Control	
<p>El municipio contó con sistemas informáticos, tales como el Aspel NOI, el Sistema de Control Patrimonial Municipal, el Sistema Integral de Administración Tributaria COBRA, el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental y el Sistema Integral de Gestión Catastral, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>	<p>El municipio careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Información y Comunicación	
<p>El municipio implantó un programa de sistemas de información que apoya los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos, los cuales se establecieron en el Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, actualizado el 11 de marzo de 2022.</p>	
<p>El municipio contó con responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública y fiscalización.</p>	
Supervisión	
<p>El municipio evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan anual, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó anualmente y se reportó al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del Estado de México.</p>	

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 68 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Zumpango, Estado de México, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, se considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2021-D-15120-19-0889-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Zumpango, Estado de México, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Contraloría Interna Municipal de Zumpango, Estado de México, sobre los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de

Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio de Zumpango, Estado de México, registró presupuestal y contablemente las erogaciones por concepto del anticipo y la estimación uno finiquito de la obra con número de contrato ZUM/DOP-22-LPN/REPO/2021, por un monto de 9,009.7 miles de pesos, los cuales se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, se contó con la documentación que justificó y comprobó el gasto incurrido, y los pagos se realizaron por medio de transferencias electrónicas; sin embargo, no se canceló el total de la documentación comprobatoria con la leyenda “operado” y en los casos en los que se identificó la leyenda no se mencionó la fuente financiamiento.

La Contraloría Interna Municipal de Zumpango, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ZUM/CIN/UAI/PROC/003/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Con la consulta de información en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que dos comprobantes fiscales emitidos por un monto de 9,009.7 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron a pagos por concepto del capítulo 6000 “Inversión Pública”; asimismo, se verificó que el proveedor no se encontró en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible que fueron verificados y expedidos a favor del municipio de Zumpango, Estado de México, fue congruente con los recursos pagados con las participaciones.

Obra Pública

4. Con la revisión del expediente unitario de la obra con número de contrato ZUM/DOP-22-LPN/REPO/2021, pagada con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, se constató que se adjudicó en consideración de los rangos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021, por medio del procedimiento de licitación pública; además, se contó con la documentación que soportó el procedimiento para la adjudicación.

5. Con la revisión del expediente unitario de la obra con número de contrato ZUM/DOP-22-LPN/REPO/2021, pagada con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, se constató que el contrato se formalizó con los requisitos mínimos establecidos por la normativa; asimismo, se garantizaron los anticipos otorgados y el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, no se realizaron convenios modificatorios en tiempo o monto; además, la obra se ejecutó de acuerdo con el plazo y montos pactados, contó con la formalización de la documentación correspondiente a la entrega y recepción de las obras.

6. Con la revisión del expediente unitario de la obra con número de contrato ZUM/DOP-22-LPN/REPO/2021, pagada con recursos de la Participaciones Federales a Municipios 2021, se verificó que se contó con la documentación y las autorizaciones correspondientes para el pago de la estimación de la obra; además, se realizó la amortización total del anticipo otorgado al contratista; adicionalmente, el Contralor Interno Municipal proporcionó la minuta de trabajo y las fotografías georreferenciadas mediante las cuales manifestó la existencia y ejecución de los trabajos de la obra.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 9,009.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Zumpango, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A la fecha de corte de la revisión, el municipio de Zumpango, Estado de México, erogó 9,009.7 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos correspondientes al anticipo y a la estimación uno finiquito del número de contrato ZUM/DOP-22-LPN/REPO/2021.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Zumpango, Estado de México, infringió la normativa, principalmente en materia del Bando Municipal de Zumpango 2021 y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

El municipio de Zumpango, Estado de México, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Zumpango, Estado de México, realizó, en general, una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TES/021/2023 del 10 de enero de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis

efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que el resultado 1, se considera como no atendido.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Zumpango, Estado De México, a 10 de enero del 2023.

NÚMERO DE OFICIO: TES/021/2023
DEPENDENCIA: Tesorería Municipal.
ASUNTO: Documentación sobre resultados de la auditoría 889/221.

LIC. MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "A3"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

Por medio de la presente le envío un cordial saludo, y en atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la auditoría número 889, de título "Participaciones Federales a Municipios", de la Cuenta Pública 2021; me permito informar y remitir la siguiente documentación en un **CD certificado**:

Resultado Núm. 1 y Anexo 1

- **Acta de Cabildo número cuatro (Anexo 01)** de fecha veintitrés de enero del dos mil diecinueve en la cual, en el desahogo del punto número diez se crea del comité de Adquisiciones y Servicios (Pagina 15 y 16). Con esto se demuestra que si se cuenta con un comité en materia de adquisiciones. No obstante, hago de su conocimiento que dicha acta fue enviada como evidencia en los oficios número TES/522/2022 y TES/719/2022.
- **Oficios No. PRES/MUN-ZUM/002/2023 (Anexo 02), PRES/MUN-ZUM/003/2023 (Anexo 03) y PRES/MUN-ZUM/004/2023 (Anexo 04)**, donde el presidente municipal da instrucciones a los servidores públicos involucrados para dar atención a las debilidades del Control Interno, de acuerdo a los Mecanismos de Atención.

Resultado Núm. 2

- **Acta Acuerdo de Inicio de Investigación (Anexo 05)** con número de expediente **ZUM/CIM/UAI/PROC/003/2023**, donde la Unidad Administrativa Investigadora adscrita a la Contraloría Interna Municipal de Zumpango crea el expediente, sobre la detección de los actos u omisión detectados en la auditoría en mención.

Sin mas por el momento y esperando solventar las observaciones hechas, me despido de usted.

ATENTAMENTE

L.C. EDUARDO MARTÍNEZ JIMÉNEZ
CONTADOR DE LA TESORERÍA
MUNICIPAL DE ZUMPANGO, TESORERÍA
Y ENLACE DE AUDITORÍA No. 889



C.c.p. Archivo.

Plaza Juárez S/N Centro, Bo. San Juan, Zumpango. Estado de México, C.P. 55600.

Apéndices

Áreas Revisadas

El municipio de Zumpango, Estado de México.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.